I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001749

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 24 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6290/2009; el Memorándum N°1000/833/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1474/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1474/2009, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL**, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ,** cédula de identidad Nº15.385.810-1, Asistente Social, para que realice la función de Gestor del Programa (Relacionadora de Empresa) en el ámbito laboral que está inserto en el programa, con previa validación por parte de la Dirección Regional del SENCE.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ**, la suma total de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en dos cuotas iguales mensuales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado. De la suma señalada e Municipio retendrá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1081749

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta de ingreso 214.05.28 "Administración de Fondos SENCE" y a la cuenta de gastos 114.05.28 28 "Aplicación de Fondos SENCE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ**, Asistente Social, chilena, cédula de identidad 15.385.810-1, domiciliada en Farellones N° 7041, comuna de Cerrillos, Fono: 823 48 69 y 09-423 54 08, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/1474/2009, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Providencia Alcaldicia N°100/6039/ 09 de fecha 05 de Noviembre de 2009, Ordinario N°400/1027/09 y Memorándum N°500/793/2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ** para que realice la función de Gestor del Programa (Relacionadora de Empresa) en el ámbito laboral que está inserto en este programa, con previa validación por parte de la Dirección Regional del SENCE.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Noviembre y hasta al 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ**, la suma total de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en dos cuotas iguales y mensuales de $ 350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor declarando doña **MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARCELA ALEJANDRA BASCUR SÁEZ
C.I. : 15.385.810-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.